



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

SECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

INSTITUTO NACIONAL
DE LAS CUALIFICACIONES

GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

“ECP1083_2: Rescatar personas en caso de accidente o situación de emergencia en espacios acuáticos naturales.”



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP1083_2: Rescatar personas en caso de accidente o situación de emergencia en espacios acuáticos naturales..

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en el rescate a personas en caso de accidente o situaciones de emergencia en espacios acuáticos naturales, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y a dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.



1. Identificar las condiciones de la situación de emergencia considerando las características de los usuarios, el espacio acuático natural y la zona de baño público, para decidir la intervención inmediata de acuerdo al protocolo establecido.

- 1.1 Los signos que evidencian problemas de flotabilidad o avance en el agua durante el nado y situaciones de emergencia se identifican para una probable intervención o rescate al usuario.
- 1.2 Los factores de peligrosidad en el espacio acuático natural como viento, visibilidad, cambios bruscos de profundidad, climatología, afluencia de usuarios, presencia de actividades recreativas o deportivas, entre otros, en la zona de baño se valoran para decidir la manera de intervenir.
- 1.3 El tiempo meteorológico se identifica interpretando las variables meteorológicas para decidir las intervenciones y en su caso con la embarcación y/o moto náutica de rescate en coordinación con los componentes del operativo de salvamento.
- 1.4 La dirección e intensidad del viento, sus cambios y evoluciones se detectan por medio de visualizaciones, sensaciones corporales o signos externos, para estimar la magnitud de su fuerza y conseguir una navegación eficaz y segura.
- 1.5 Las corrientes, olas, mareas, fluctuaciones del nivel de agua, rompientes y bajos o fondos se identifican para garantizar la seguridad, los rumbos y el horario de navegación idóneos.
- 1.6 Los bajos, arenales u obstáculos, se detectan por la forma de las olas y el color del agua para trazar el rumbo idóneo y la aproximación al accidentado.
- 1.7 Los recursos disponibles para realizar la intervención se seleccionan según las circunstancias en las que se ha originado el accidente o situación de emergencia, valorando la oportunidad e idoneidad en relación a las condiciones del medio, espacio acuático natural y accidentado y la gravedad de la situación para su intervención directa o comunicación a los servicios de emergencia.
- 1.8 El reparto de tareas en el equipo de rescate se efectúa conforme a las directrices marcadas en la entidad, los roles asignados y directrices de los planes de emergencia y/o protocolos establecidos, teniendo en cuenta las condiciones del entorno, accidente, recursos materiales disponibles y seguridad de los socorristas, para asegurar la efectividad del rescate.



2. Ejecutar las habilidades y técnicas de nado adaptándolas a las condiciones del espacio acuático natural para realizar las intervenciones de rescate.

- 2.1 Las técnicas de entrada al agua se realizan utilizando como criterios el control del cuerpo en el aire y la superficie de contacto del cuerpo con el agua, teniendo en cuenta corrientes, olas, obstáculos, vegetación, profundidad, actividades y usuarios para adaptarlas según la situación de rescate en el espacio acuático natural.
- 2.2 Las posiciones de flotación dinámica, se realizan, alternándolas de forma fluida, para dominar la capacidad de flotación y orientación en el espacio acuático natural según la situación de rescate.
- 2.3 Las técnicas de inmersión se efectúan utilizando como criterios el control del cuerpo y orientación dentro del agua, teniendo en cuenta corrientes, olas, obstáculos y vegetación, para adaptarlas según la situación de rescate en el espacio acuático natural.
- 2.4 Los giros en los tres ejes se realizan, alternándolos de forma fluida, para dominar la capacidad de flotación y orientación en el espacio acuático natural según la situación de rescate.
- 2.5 Las técnicas de nado en el espacio acuático natural se realizan, con la acción coordinada de brazos y piernas para adaptarlas a la distancia a recorrer, corrientes, olas, obstáculos, vegetación y profundidad en la situación de rescate.
- 2.6 Las técnicas de buceo con material auxiliar y de rescate se ejecutan con la acción coordinada de brazos y piernas para rastrear ante la ausencia de víctima en la superficie y rescatar al accidentado.
- 2.7 El desplazamiento con ayuda del material auxiliar se realiza coordinando la acción de brazos, piernas, tronco y respiración para conseguir una posición hidrodinámica que facilite el acercamiento.
- 2.8 La valoración de los riesgos laborales se estima según el protocolo y guía para la acción preventiva de la entidad, identificándolos e informando de los resultados al departamento o persona responsable para que sean minimizados dentro de los márgenes tolerables.

3. Rescatar al accidentado desde la orilla efectuando la aproximación, control, remolque y extracción, trasladando a la víctima según su estado y las condiciones del espacio acuático natural, para recuperarlo hasta lugar seguro.

- 3.1 Las decisiones se toman con presteza y eficacia, teniendo en cuenta las condiciones del entorno, accidente, recursos



- materiales disponibles, seguridad de los socorristas y directrices de los planes de emergencia y/o protocolos establecidos.
- 3.2 Las líneas de seguridad sobre el espacio acuático natural se montan, en caso necesario, según el protocolo establecido, para evitar nuevas situaciones de accidente.
 - 3.3 El lanzamiento del material de rescate como bolsa o cuerda de seguridad, boya o brazo de rescate, aro salvavidas o similar, a la víctima consciente, se realiza desde un lugar elevado y con precisión, teniendo en cuenta un aseguramiento estático o dinámico y permitiendo más de un lanzamiento, para conseguir su recepción por el accidentado.
 - 3.4 La aproximación a la víctima con o sin el material auxiliar, se realiza, y en su caso transporta, sin perder de vista al accidentado e intentando establecer el contacto, en su caso con técnicas de buceo, evitando su posibilidad de agarre, en función del entorno y de las condiciones del medio acuático, para acceder con presteza y con el menor riesgo tanto para él como para el propio socorrista.
 - 3.5 Las técnicas de control y remolque o arrastre de la víctima se aplican, de manera directa o indirecta, estableciendo el contacto físico y manteniéndole las vías respiratorias fuera del agua, para proporcionarle flotabilidad.
 - 3.6 Las técnicas de zafaduras al accidentado se realizan según su situación emocional, estado de consciencia y condiciones del entorno, adaptándolas a la zona de agarre para recuperar el control de la víctima.
 - 3.7 La extracción y traslado de la víctima, se realiza, hasta el lugar seguro más próximo, según el estado y nivel de consciencia, con las técnicas y material de rescate ante posibles lesiones medulares, y en su caso, de forma coordinada con el equipo de socorristas y rescate, para sacar al accidentado fuera del agua y aplicarle los primeros auxilios.
 - 3.8 Las técnicas de recogida del material de rescate y de remolque de la víctima consciente a un lugar seguro u orilla, se realizan con eficacia y presteza para procurar la estabilidad inmediata de su estado.

4. Rescatar al accidentado con embarcaciones o motos náuticas de salvamento, trasladando a la víctima según su estado y las condiciones del espacio acuático natural, para recuperarlo hasta lugar seguro.

- 4.1 La maniobra de salida y entrada de playa se realiza relacionando las condiciones de viento, corrientes, oleajes, presencia de bañistas, entre otros, para conseguir la propia seguridad y la de terceros.
- 4.2 Las zonas delimitadas para la entrada o salida de embarcaciones se usan para tal fin con rigurosidad y no interfiriendo en el



- desarrollo de otras actividades, cumpliendo con la normativa aplicable, para velar durante la maniobra por la seguridad de la maniobra, de la tripulación y la de terceros.
- 4.3 La ubicación del socorrista en la embarcación o moto náutica de salvamento se efectúa favoreciendo la detección de elementos que hagan peligrar la estabilidad para aproximarse al accidentado.
 - 4.4 La tripulación se verifica que está en su puesto e informada de la maniobra a llevar a cabo, para garantizar su seguridad y la eficacia de la maniobra.
 - 4.5 El reparto de tareas en el equipo de rescate en la embarcación o moto náutica de salvamento se ejecutan teniendo en cuenta las condiciones del entorno, del accidente, los recursos materiales disponibles, la seguridad de los socorristas y las directrices de los planes de emergencia y/o protocolos establecidos.
 - 4.6 La aproximación a la víctima, su izado y el remolque de la embarcación sin gobierno, se llevan a cabo adecuando la velocidad, el rumbo y las maniobras para realizar el rescate en el menor tiempo posible y en condiciones de seguridad para el socorrista y la víctima.
 - 4.7 La colocación de la víctima en la embarcación o moto náutica de salvamento se efectúa teniendo en cuenta su estado y las necesidades de comenzar las técnicas de reanimación y primeras curas.
 - 4.8 La velocidad de salida del lugar de origen se adecua a la normativa y a las condiciones meteorológicas, del entorno y del espacio acuático natural, para garantizar la seguridad de la maniobra propia y de terceros.

5. *Aplicar técnicas de comunicación con el accidentado, con los equipos que intervienen en la situación de emergencia, presentes ocasionales y con los acompañantes de la víctima, para proporcionar seguridad y confianza durante la asistencia.*

- 5.1 La coordinación con otros técnicos y el trabajo en equipo se efectúa conforme a las directrices marcadas en la entidad, los roles asignados y bajo la supervisión de un superior técnico y/o jerárquico, para asegurar la colaboración interprofesional.
- 5.2 Las indicaciones sobre las acciones y comportamiento de los usuarios de la instalación acuática y presentes ocasionales, en la situación de emergencia, se realizan, utilizando las técnicas de comunicación adaptadas a las características de la situación para que no se interfiera en la atención al accidentado.
- 5.3 La comunicación interna entre los socorristas que intervienen en la emergencia se establece siguiendo las directrices de los planes de emergencia y/o protocolos establecidos.



- 5.4 La comunicación externa con los cuerpos de seguridad y/o de urgencias más indicados se establece en función del accidente o situación de emergencia, siguiendo las directrices de los planes de emergencia y/o protocolos establecidos.
- 5.5 La ayuda ante una situación de emergencia, se solicita, utilizando los aparatos de comunicación disponibles, según las pautas y protocolos establecidos para proceder al rescate o traslado de la víctima.
- 5.6 Las instrucciones al accidentado se realizan aplicando las técnicas de comunicación para infundirle tranquilidad y seguridad y que no dificulte su rescate.
- 5.7 La comunicación con el accidentado consciente se establece aplicando las técnicas de comunicación de forma persuasiva y tranquilizadora, obteniendo información sobre la causa del accidente e informándole de las técnicas de intervención que se realizan.
- 5.8 La comunicación con los acompañantes del accidentado se establece, aplicando las técnicas de comunicación de manera tranquilizadora para informarles de su estado y en su caso del traslado de la víctima.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del **ECP1083_2: Rescatar personas en caso de accidente o situación de emergencia en espacios acuáticos naturales**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negra:

1. *Técnicas acuáticas de salvamento y socorrismo con material auxiliar en espacios acuáticos naturales*

- Técnicas de socorrismo acuático apropiadas para los diferentes espacios acuáticos naturales: playas marítimas, playas fluviales, embalses, lagos, ríos, riadas y otros posibles.
- Técnica de nado con aletas.
- Técnicas de recogida, control y remolque del maniquí.
- Técnicas de lanzamiento y recogida de la cuerda de rescate.
- El tubo de rescate: control.
- La tabla de salvamento: equilibrios y remadas básicas.
- Embarcaciones semirrígidas y motos náuticas de salvamento.
- Buceo con equipo subacuático sencillo: aletas, gafas y tubo.
- Técnicas de rescate: de entradas al agua con y sin material, de aproximación al accidentado, de toma de contacto, control y valoración de la víctima consciente e inconsciente; de traslado de accidentados, de extracción del



accidentado (con o sin lesión medular, politraumatizados, entre otros), evacuación del accidentado.

- Las zafaduras: definición y tipos.
- Respiración artificial en el medio acuático.

2. Intervención en rescates en situaciones de emergencia en espacios acuáticos naturales.

- Organización del socorrismo.
- Percepción del problema: elementos esenciales en la percepción, características del agua, atmosféricas, situaciones de riesgo en el medio acuático: conductas inapropiadas, zambullidas peligrosas, apneas forzadas, actividad con sobreesfuerzos, juegos descontrolados, rescates sin conocimientos ni recursos suficientes, incumplimiento de normas e indicaciones del servicio de socorrismo.
- Análisis de la situación. Toma de decisiones. Control de la ansiedad.
- Ejecución de las acciones de rescate: localización, puntos de referencia. Líneas de seguridad, balizamientos y acotación de zonas.
- Rescate con embarcaciones y motos náuticas de salvamento: concepto de los peligros para la navegación: bajos, piedras que velan. Referencias de tierra, enfilaciones. Navegación en aguas poco profundas.
- Rompientes. Precauciones con bañistas y buceadores. Precauciones al entrar en playas no balizadas.
- Precauciones al fondear. Baja visibilidad. Agentes que influyen en la maniobra; posición a bordo del patrón y tripulación; navegación dentro y fuera de la zona de rompiente; maniobra de aproximación a un objeto o a una persona; maniobra de atraque y desatraque a un dique y pantalán flotante; maniobra para abarloadse a otra embarcación; recogida de tripulantes de otra embarcación; maniobra de remolque a una embarcación en auxilio; maniobra ante la caída al agua del patrón o socorrista; medidas a tomar ante el vuelco de una embarcación y moto náutica; maniobras de amarre.
- Coordinación con otros recursos y servicios de emergencia.

3. Técnicas de comunicación en rescates en situaciones de emergencia en espacios acuáticos naturales

- Conducta de la persona que cree ahogarse. Actitudes y respuesta del socorrista. Manejo de la situación.
- Comunicación aplicada a situaciones de emergencia: con el accidentado: en la aproximación, en la toma de contacto, durante el traslado, durante la extracción y traslado; a acompañantes y asistentes accidentales; miembros del equipo de trabajo, trabajadores de la instalación y equipos de emergencia; familiares; usuarios de la zona de baño de espacios acuáticos naturales.
- Comunicación en situaciones conflictivas durante el rescate y resolución de conflictos.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:



- Demostrar un buen hacer profesional.
- Finalizar el trabajo atendiendo a criterios de idoneidad, rapidez, economía y eficacia.
- Tratar al cliente con cortesía, respeto y discreción.
- Demostrar interés por el conocimiento amplio de la organización y sus procesos.
- Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.
- Actuar con rapidez en situaciones problemáticas y no limitarse a esperar.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del “ECP1083_2: Rescatar personas en caso de accidente o situación de emergencia en espacios acuáticos naturales.”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para rescatar personas en caso de accidente o situación de emergencia en un espacio acuático natural, e identificar situaciones de accidentes y la toma de decisiones ante ellos, en un grupo de bañistas, adultos de entre 50 y 70 años, en el que algún miembro no sabe nadar. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Recuperación del grupo de accidentados en el espacio acuático.



2. Conducción de una moto náutica o embarcación hasta 7,5 metros de eslora.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente
<i>Adecuada identificación de situaciones potenciales de peligro en la zona de baño.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de posibles peligros (problemas para nadar o mantenerse a flote, entre otros).- Determinación de las posibles actuaciones.- Determinación del grado de intervención. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>



<p><i>Rigurosidad en el rescate de un accidentado.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Selección del material específico de rescate.- Entrada y aproximación al accidentado.- Transporte del accidentado.- Extracción del accidentado.- Aplicación de las técnicas de comunicación verbal y/o gestual con el accidentado, adecuadas a la situación de rescate. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<p><i>Rigurosidad en la conducción de una embarcación o moto náutica en un rescate.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Maniobras eficaces de entrada y salida de la zona de baño pública.- Remolque adecuado del accidentado.- Extracción segura desde agua al accidentado.- Técnicas de comunicación verbal y/o gestual con el accidentado. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Calidad en la comunicación con el accidentado, equipos de rescate, acompañantes en la situación de emergencia.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Solicitud de ayuda a los medios de rescate y comunicación con el equipo de rescate.- Transmisión de indicaciones en caso de emergencia en la instalación acuática.- Aislamiento del accidentado del resto de los usuarios de la instalación acuática.- Información a los acompañantes del accidentado sobre el estado y su traslado, en caso necesario. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>

Escala A

4	<p><i>Realiza el rescate de un accidentado seleccionando el material específico de rescate apropiado en función del contexto de la emergencia, efectuando las técnicas correctas de entrada al agua adecuadas a la situación evitando perder de vista al accidentado, aproximándose al mismo con la técnica adecuada de nado o buceo según la situación requerida, zafándose correctamente, si fuera necesario, sujetándolo con las vías respiratorias fuera del agua, remolcándolo con el material específico apropiado manteniendo las vías respiratorias fuera del agua y adaptando correctamente la técnica de extracción, si fuera necesario, ante una dolencia en la columna vertebral, aplicando la técnica de comunicación verbal o gestual adecuada a la situación de rescate.</i></p>
3	<p>Realizar el rescate de un accidentado seleccionando el material específico de rescate en función del contexto de la emergencia, efectuando las técnicas de entrada al agua adecuadas a la situación evitando perder de vista al accidentado, aproximándose al mismo con la técnica adecuada de nado o buceo según la situación requerida, zafándose si fuera necesario, sujetándolo con las vías respiratorias fuera del agua, remolcándolo con el material específico manteniendo las vías respiratorias fuera del agua y adaptando la técnica de extracción, si fuera necesario, ante una dolencia en la columna vertebral, aplicando la técnica de comunicación verbal o gestual adecuada a la situación de rescate.</p>
2	<p><i>Realiza el rescate de un accidentado seleccionando el material específico de rescate en función del contexto de la emergencia, efectuando las técnicas de entrada al agua adecuadas a la situación evitando perder de vista al accidentado, aproximándose al mismo con la técnica adecuada de nado o buceo poco adecuada a la situación, zafándose incorrectamente, sujetándolo con las vías respiratorias dentro del agua, remolcándolo con el material específico manteniendo las vías respiratorias fuera del agua y adaptando la técnica de extracción, si fuera necesario, ante una dolencia en la columna vertebral, aplicando la técnica de comunicación verbal o gestual poco adecuada a la situación de rescate.</i></p>
1	<p><i>Realiza el rescate de un accidentado seleccionando el material específico de rescate erróneo para el contexto de la emergencia efectuando las técnicas de entrada al agua poco adecuadas a la situación, perdiendo de vista al accidentado, aproximándose a la misma con la técnica inadecuada de nado o buceo según la situación requerida, zafándose incorrectamente, sujetándolo con las vías respiratorias dentro del agua, remolcándolo con el material específico inadecuado, manteniendo las vías respiratorias dentro del agua y no adaptando la técnica de extracción ante una dolencia en la columna vertebral, aplicando la técnica de comunicación verbal o gestual inadecuada a la situación de rescate.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.



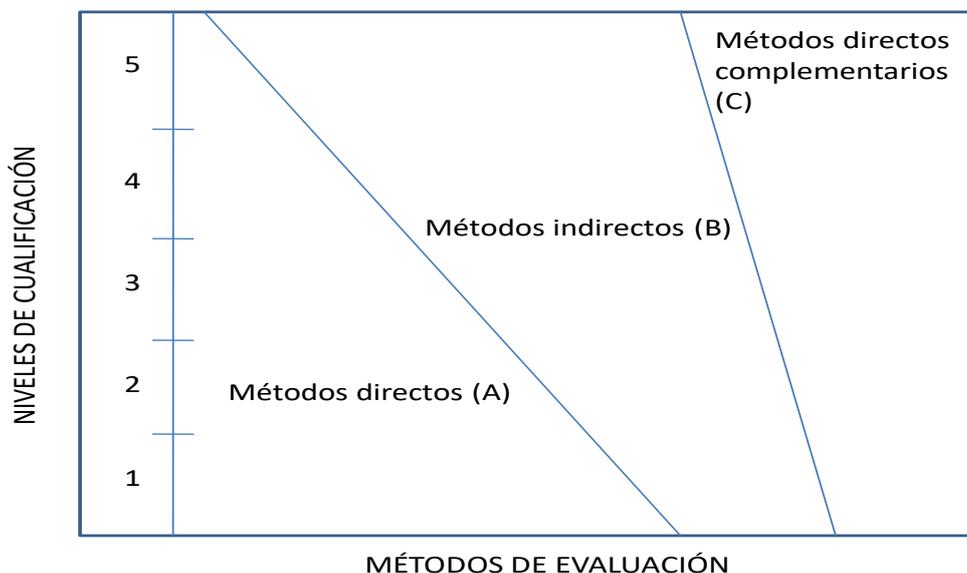
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de prevención accidentes o situaciones de emergencia en espacios acuáticos naturales, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional



estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.

- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel 2 y sus competencias tienen componentes manuales, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas manuales, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen



respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comuniquen con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Para valorar la competencia de respuesta a las contingencias, se recomienda considerar una serie de incidencias en relación con el material de salvamento, conductas inadecuadas, solicitud de ayuda a los técnicos del equipo de rescate, con el mantenimiento operativo de la embarcación o moto náutica, preparación de la embarcación o moto náutica, materiales auxiliares y la conducción de la embarcación o moto náutica, a lo largo de las actividades, que tendrá que resolver de forma que plantee la solución más adecuada.
 - Para el desarrollo de la SPE se recomienda proporcionar a la persona candidata una zona acuática natural, material de salvamento y botiquín de primeros auxilios.
 - En los recorridos no balizados la persona candidata podrá elegir libremente su trayectoria de progresión, pero siempre en un espacio de dimensiones acotadas.
- i) Se facilitará a la persona candidata los materiales siguientes:
- Varias fichas técnicas relacionadas con el espacio con información sobre accesos, vías de evacuación, puntos de riesgo por profundidad, corrientes, pozas, zonas peligrosas, temperatura, entre otros.
 - Información sobre las características de los medios y carteles informativos de las normas de uso, e información sobre legislación al respecto del escenario propuesto.



- Embarcación a motor de hasta 7,5 metros de eslora o moto náutica de potencia adecuada.
- Aparatos de comunicación de equipos de rescate.
- Se incluirá un botiquín, lancha de emergencia y equipamiento y material de seguridad necesarios, para la persona candidata en el desarrollo de las pruebas, en previsión de posibles contingencias.